



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**PROGRAMA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE SISTEMA DE
GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Ley N° 12.668)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

**OBRA: “CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO. SUMINISTRO DE MATERIALES Y
EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GRANDES ACUEDUCTOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA I – TRAMO A”**

CIRCULAR ACLARATORIA Nro. 25

Por la presente se notifican las aclaraciones y modificaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la obra: “CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO. SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA I – TRAMO A”, que fuera aprobada por Resolución 371 de fecha 15 de agosto del 2.007 y reinicio del proceso licitatorio mediante Decreto N° 2.044 de fecha 26 de agosto 2.008.

ACLARACION CON CONSULTA

CONSULTA 23/01/09

Consulta N° 1:

Circular N° 12 – Lotes 1 y 2 – Especificaciones Técnicas Particulares - Art. 15.2.a.ii Tapadas en suelos saturados – Geotextil Masa 1500 gr/m2:

De acuerdo a lo informado por el fabricante, no es usual y ninguna fábrica tiene como línea de fabricación un geotextil no tejido de gramaje 1500 gr/m2, siendo los más usuales (hablando de los geotextiles de mayor prestación) los de 600 gr/m2.

Considerando que en este caso se pretende usar para el fin específico del relleno del caño un geotextil que cumpla las funciones de filtro y de refuerzo en suelos malos, el fabricante propone la colocación de un conjunto de geotextil no tejido RT 10 y un geotextil tejido Hate 25/25 que cumplan ambos la función de filtrado y refuerzo respectivamente.

En función de lo expuesto, solicitamos nos indiquen si es factible adoptar la solución propuesta por el fabricante del geotextil en lugar de la indicada en el Pliego.

Respuesta N° 1:

Al comprobarse que no existe en plaza el material solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Masa 1500 g/m²), se especifica para este material una masa mínima de 300 g/m². Igualmente, deberá verificarse que: el material ofertado cumpla con las propiedades adecuadas que garanticen la estabilidad geotécnica del sistema suelo-tubería, en condiciones de saturación, bajo las reglas del buen arte; que cumpla correctamente con la función de filtro para las condiciones de suelos nativos y suelos de relleno que se presenten en obra; y que cumpla con las condiciones de instalación indicadas en los manuales o recomendaciones del fabricante de las tuberías a colocar.

Consulta N° 2:

Circular N° 16 – Planilla de Oferta Lote N° 3 - Folio N° 49 – Ítem 4. Obra de Conducción:

En el sub ítem 4.1 - Excavación a Cielo Abierto para Colocación de Conductos, figura una cantidad de 133.547,00 m³, mientras que en el sub ítem 4.3 - Tapada Final Cañerías – b) En Suelos Secos, figura una cantidad de 203.143,99 m³, de donde se desprende un error ya que es mayor el volumen de suelo de relleno que el de excavación, por lo que se solicita se aclare cuales son las cantidades correctas a considerar.

Respuesta N° 2:

Existe un error en la cantidad indicada en el Subítem 4.3 Tapada final de cañería b) En suelos secos. La cantidad correcta es 103.143,99 m³. Esa cantidad resulta de descontar del volumen de excavación indicado en el ítem 4.1 (133.547 m³) los volúmenes de los caños y de las camas y rellenos de arena, los que suman 30.403,01 m³.

Consulta N° 3:

Circular N° 21 – Respuestas N° 3 y N° 4:

Con relación al Artículo N°15, Inciso 2.3. Antecedentes Técnicos en Obras Similares, en la Respuesta N° 3 de la Circular 21 dice que **“se deberán verificar los siguientes requisitos mínimos concernientes a antecedentes técnicos....”**, y continúa diciendo **“Antecedentes Técnicos en Obras Similares: No deben ser sumados en el caso eventual de adjudicación de más de un Lote al mismo Proponente.”**

A continuación, en la Respuesta N° 4 de la misma Circular, dice que **“Cumpliendo con los antecedentes mínimos exigidos para el Lote N° 3 – Acueducto Sur 2 (Circular N° 17), se daría cumplimiento con lo solicitado por el Artículo 12.2.i.6) Antecedentes Técnicos en Obras Similares; para el caso eventual de adjudicación de más de un Lote al mismo Proponente.”**

Se solicita se aclare si lo expresado en ambas respuestas de la Circular N° 21 es extensivo a la totalidad de Antecedentes Técnicos, o si solamente hace mención a los Antecedentes en **“Ejecución de al menos dos (2) obras de saneamiento (agua potable o desagües cloacales)...”** solicitados en la Circular N° 17.

Respuesta N° 3:

Se reitera lo expresado en la respuesta Nro. 3 de la Circular Aclaratoria Nro. 21: **No deben ser sumados en el caso eventual de adjudicación de más de un Lote al mismo proponente”**.

Lo expresado en la Circular Aclaratoria N° 21 se refiere exclusivamente a la Consulta N° 4, referente a la ejecución de obras de saneamiento. En ese sentido, es válido decir que a los efectos de cumplimentar con los Antecedentes Técnicos en Obras Similares solicitados en cada uno de los lotes, es necesario satisfacer el requerimiento mínimo exigido para la calificación del lote más exigente.

Así, por ejemplo, el cumplimiento del requisito de ejecución de cien (100) km. de redes de agua potable planteado como requisito mínimo en el Lote 1 – Acueducto Norte 1, habilita el cumplimiento simultáneo del requisito planteado para los Lotes 2 y 3 sobre la presente exigencia.

CONSULTA 29/01/09

Consulta N° 1:

Circular N° 18 – Pliego de Bases y Condiciones Técnicas para la Elaboración del Proyecto Constructivo e Ingeniería de Detalle del Proyecto Oficial y de las Propuestas Alternativas – Art.3.3.5. Operación y Mantenimiento del Sistema y Art. 14. Manuales de Operación y Mantenimiento:

El Art. 14. Manuales de Operación y Mantenimiento dice que **“El Oferente deberá presentar un detallado programa de todas las acciones de Operación y Mantenimiento de los equipos e instalaciones que forman parte del sistema a fin de poder garantizar su correcta operación y mantenimiento”**, sin embargo en el Art.3.3.5. Operación y Mantenimiento del Sistema, dice que **“Se formularán las recomendaciones sobre operación y mantenimiento de los componentes del sistema, de manera tal que las mismas sirvan de base para la elaboración del Manual de Operación y Mantenimiento, el cual debe ser elaborado por la Empresa Contratista”**.

En función de lo expuesto, y considerando que en esta instancia resulta lógico admitir que el programa de acciones de Operación y Mantenimiento son tareas específicas del Contratista, tal como está expresado en el Art. 3.3.5., solicitamos se aclare si es correcta la interpretación y por lo tanto establecer como válido lo expresado en el mencionado Art. 3.3.5., recayendo esta labor en la Empresa Contratista de la Obra.

Respuesta N° 1:

La interpretación es correcta.

Consulta N° 2:

Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Artículo N° 12. De la Forma de Presentar las Propuestas – Ítem 12.02. Contenido del Sobre N° 1 – Antecedentes y Propuesta Técnica:

El Sub ítem “12.2.I.5.2. Certificado de Comitentes”, dice que **“En el caso de U.T.E., deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de antecedentes empresarios de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente.”**, lo cual entendemos haría referencia al Sub ítem “12.2.I.5.1. Listado de obras: Ejecutadas o en ejecución”, por lo que se deberían presentar gran cantidad de certificados de obras que no son específicamente similares a la que se licita.

Se solicita se aclare si lo solicitado en el Sub ítem “12.2.I.5.2. Certificado de Comitentes” no debería referirse a lo solicitado en el Sub ítem “12.2.I.5.6. Antecedentes Técnicos en Obras

Similares” en lugar de lo solicitado en el Sub ítem “12.2.I.5.1. Listado de obras: Ejecutadas o en ejecución”.

Respuesta N° 2:

Lo solicitado hace referencia al sub ítem 12.2.I.5.1, se solicita la Certificación de Comitentes de la totalidad de las obras ejecutadas y/o en ejecución.

Consulta N° 3:

Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Art. 12.3.g. Propuesta de Financiamiento:

En el mencionado artículo se indica que “los Proponentes deberán presentar documentación complementaria emitida por las mismas entidades nacionales y/o internacionales que suministran la documentación requerida en el ARTÍCULO 12.2.s inciso 5. En caso de entidades financieras extranjeras las firmas deberán ser autenticadas y legalizadas ante el Consulado Argentino de su lugar de origen y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina en la Ciudad de Buenos Aires, o en su defecto contar con la pertinente “Apostille” conforme el Convenio de la Haya de 1961 y en caso de Bancos locales, la certificación de firmas debe ser realizada por el BCRA.”

Según lo informado por la entidad financiera, el BCRA no efectúa certificaciones de firma de los Bancos habilitados y/o sus apoderados.

Como alternativa estimamos que este requisito podría ser reemplazado por la certificación de firmas de los apoderados por ante Escribano Público y hacer autenticar por Colegio de Escribanos respectivos y adicionalmente acompañar la nota con un Certificado que (a requerimiento de las Entidades Financieras) habitualmente emite el BCRA sobre la condición de Banco habilitado.

Respuesta N° 3:

- a) En caso de **entidades financieras extranjeras** las firmas de sus funcionarios o representantes legales deberán ser autenticadas y legalizadas ante el Consulado Argentino de su lugar de origen y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina en la Ciudad de Buenos Aires, o en su defecto contar con la pertinente “Apostille” conforme el Convenio de la Haya de 1961
- b) En caso de **firma de autoridades de bancos nacionales** – es decir de bancos locales argentinos que se ofrezcan como fuente de financiamiento del proyecto – la firma podrá ser certificada por escribano público argentino, con autenticación por ante el Colegio de Escribanos respectivo, acompañando la firma con Certificado emitido por el BCRA que acredite la condición financiera del banco de que se trate.

ACLARACION SIN CONSULTA

1-Queda sin efecto el contenido del Artículo 12.2.s del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, oportunamente modificado a través de Circular Aclaratoria Nro. 24.

Así, donde dice

12.2.s Compromiso de financiación de las obras: Teniendo en cuenta la descripción sintética de

las obras que consta en el ARTÍCULO N° 2 (Circular N° 15) y lo enunciado para los Proponentes en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego de Licitación, el Proponente deberá describir claramente la manera en que se financiarán las obras. La documentación mínima solicitada deberá contener:

1. 1. Nombre del organismo o entidad otorgante del crédito.
2. 2. País de origen del organismo o entidad otorgante.
- .3. Garantías requeridas para el otorgamiento del crédito, las que en ningún caso podrán superar los siguientes montos:
 - . • *LOTE N° 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:* Dólares Estadounidenses Noventa y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho (U\$S 91.598.558.)
 - . • *LOTE N° 2 - ACUEDUCTO SUR 1:* Dólares Estadounidenses Treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres (U\$S 37.982.363.-)
 - . • *LOTE N° 3 - ACUEDUCTO SUR 2:* Dólares Estadounidenses Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve (U\$S 70.419.079.-)

o su equivalente en otras monedas de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.668.

4. Monto a ser financiado, expresado en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta las restricciones establecidas por las garantías del apartado anterior. Los montos a ser financiados deberán ascender a:

- . • *LOTE N° 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:* Dólares Estadounidenses Noventa y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho (U\$S 91.598.558.-)
- . • *LOTE N° 2 - ACUEDUCTO SUR 1:* Dólares Estadounidenses Treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres (U\$S 37.982.363.-)
- . • *LOTE N° 3 - ACUEDUCTO SUR 2:* Dólares Estadounidenses Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve (U\$S 70.419.079.-)

Los oferentes que deseen presentar propuestas de un financiamiento superiores a los montos establecidos “ut supra”, quedan facultados para hacerlo. Estas propuestas de mayor financiamiento no será/n tenida/s en cuenta en la instancia de la calificación de los oferentes, ni aportarán ningún mérito en esta instancia.

El Contratante podrá hacer uso del mayor financiamiento propuesto por el Oferente, en caso que lo considere conveniente. Con el ofrecimiento de mayor financiamiento, el oferente deberá explicitar plazos, condiciones y toda modalidad del nuevo financiamiento ofrecido, a los fines de la evaluación de conveniencia y oportunidad de la Administración

5. Carta(s) de Compromiso de Financiación, debidamente certificada(s) y legalizada(s), emitida(s) por entidades financieras nacionales y/o internacionales, por el monto y garantías establecidos. Esta(s) carta(s) deberá(n) tener un plazo de validez mínimo de ciento ochenta (180) días prorrogable por otros noventa (90) días más a pedido del Ministerio de Asuntos Hídricos. Asimismo es indispensable que el Proponente detalle en su Propuesta todos los datos e informaciones que permitan al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente evaluar claramente la

calificación de la Carta Compromiso de Financiación. El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, podrá solicitar mayores detalles e informaciones directamente a los Organismos y/o Entidades otorgantes de la financiación, sin dar aviso previo a los Proponentes. Asimismo podrá realizar las consultas que estime necesarias a los propios Proponentes, otorgándoles un plazo razonable para que emitan sus respuestas. En caso que los Proponentes y/o los Organismos o Entidades de Crédito no respondan a las consultas formuladas por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en el plazo indicado, la Propuesta de tal Proponente será desestimada sin más trámites. Las propuestas de financiamiento deberán ajustarse al marco establecido por la Ley N°12.668.

Deberá decir:

12.2.s Compromiso de financiación de las obras: Teniendo en cuenta la descripción sintética de las obras que consta en el ARTÍCULO N° 2 (Circular N° 15) y lo enunciado para los Proponentes en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego de Licitación, el Proponente deberá describir claramente la manera en que se financiarán las obras. La documentación mínima solicitada deberá contener:

3. 1. Nombre del organismo o entidad otorgante del crédito.
4. 2. País de origen del organismo o entidad otorgante.
- ☐ 3. Garantías requeridas para el otorgamiento del crédito, las que en ningún caso podrán superar los siguientes montos:
 - . • *LOTE N° 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:* Dólares Estadounidenses Noventa y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho (U\$S 91.598.558.)
 - . • *LOTE N° 2 - ACUEDUCTO SUR 1:* Dólares Estadounidenses Treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres (U\$S 37.982.363.-)
 - . • *LOTE N° 3 - ACUEDUCTO SUR 2:* Dólares Estadounidenses Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve (U\$S 70.419.079.-)

o su equivalente en otras monedas de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.668.

4. Monto a ser financiado, expresado en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta las restricciones establecidas por las garantías del apartado anterior. Los montos a ser financiados deberán ascender a:
 - . • *LOTE N° 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:* Dólares Estadounidenses Noventa y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho (U\$S 91.598.558.-)
 - . • *LOTE N° 2 - ACUEDUCTO SUR 1:* Dólares Estadounidenses Treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres (U\$S 37.982.363.-)
 - . • *LOTE N° 3 - ACUEDUCTO SUR 2:* Dólares Estadounidenses Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve (U\$S 70.419.079.-)

Los oferentes que deseen presentar propuestas de un financiamiento superiores a

los montos establecidos “ut supra”, quedan facultados para hacerlo. Estas propuestas de mayor financiamiento no será/n tenida/s en cuenta en la instancia de la calificación de los oferentes, ni aportarán ningún mérito en esta instancia.

El Contratante podrá hacer uso del mayor financiamiento propuesto por el Oferente, en caso que lo considere conveniente. Con el ofrecimiento de mayor financiamiento, el oferente deberá explicitar plazos, condiciones y toda modalidad del nuevo financiamiento ofrecido, a los fines de la evaluación de conveniencia y oportunidad de la Administración

5. Carta(s) de Compromiso de Financiación, debidamente certificada(s) y legalizada(s), emitida(s) por entidades financieras nacionales y/o internacionales, por el monto y garantías establecidos. Esta(s) carta(s) deberá(n) tener un **plazo de validez mínimo de noventa (90) días** prorrogable por otros noventa (90) días más a pedido del **Ministerio de Aguas Servicios Públicos y Medio Ambiente**. Asimismo es indispensable que el Proponente detalle en su Propuesta todos los datos e informaciones que permitan al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente evaluar claramente la calificación de la Carta Compromiso de Financiación. El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, podrá solicitar mayores detalles e informaciones directamente a los Organismos y/o Entidades otorgantes de la financiación, sin dar aviso previo a los Proponentes. Asimismo podrá realizar las consultas que estime necesarias a los propios Proponentes, otorgándoles un plazo razonable para que emitan sus respuestas. En caso que los Proponentes y/o los Organismos o Entidades de Crédito no respondan a las consultas formuladas por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en el plazo indicado, la Propuesta de tal Proponente será desestimada sin más trámites. Las propuestas de financiamiento deberán ajustarse al marco establecido por la Ley N°12.668.

Atentamente.

**Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente,
Secretaría de Aguas,
Dirección Provincial de Sistemas de Provisión de Agua, 04 de Febrero de 2.009.-**